SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en diez y nueve dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y tres en las casas de ayuntamiento de la villa se juntaron el señor justicia y regimiento de ella como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas de todo con respecto al servicio de dios nuestro señor y bien de esta republica y a saber el señor don Antonio Cavero Villegas Anaya Baeza de Navarro gobernador por su magestad

Alonso Vecez
Don Pedro Ximenez
Don Francisco Mendez de Robles
Don Rodriguez de Moya
Don Alonso Martin de Valdivia
Juan de Prieto Martin
Don Jose Perez Vaca de Soto
Don Juan Gomez Mengosso
Don Pedro Sanchez Martin Tovar
Don Francisco Muñoz Escaxedo
Don Sebastian de Robles
Don Francisco Montero Regidores de su Magestad
Francisco de Olivares Procurador sindico general

Y vio en este ayuntamiento una carta del tenor siguiente

Señores Alcalde Muy noble y leal ciudad de Caravaca

El servicio de milicias deste Reyno de la Campaña deste año corre por mi cuydado y teniendo entendido que no es necesario llegar yo a esa ciudad por el cuydado y celo con que acude al servicio de su magestad se servira Vmd de ynbiar su comisario con poder bastante a esta ciudad con la brevedad posible mandandome Vmd en que le sirva a que acudire con todas veras Dios guarde a Vmd Murcia 6 de mayo de 1653 Don Gomez Dabila

Y vista por el ayuntamiento se acordo se elija se sirva a su magestad con dinero sin embargo de su mucha necesidad y aprietos en que se halla con calidad que el señor Don Gomez de Avila a quien por su magestad esta cometido que se sirvio a tienda a ellas y se le conceda facultad para repartirlos entre sus vecinos y con cargo de mas que los señores sus antecesores an concedido a su magestad para su paga y que se les a de dar plazos en que se puedan hacer sin que se le causen costas por la comodidad